



Universidad  
de Navarra

ESCUELA DE  
ARQUITECTURA

## **CONVOCATORIA DE PLAZAS PARA ALUMNOS INTERNOS CURSO 2026-2027**

- 1. LOS ALUMNOS INTERNOS SON ESTUDIANTES DE LOS ÚLTIMOS CURSOS QUE SE INCORPORAN A UN DEPARTAMENTO PARA PARTICIPAR EN SUS TAREAS, DESEMPEÑANDO LABORES COMPATIBLES CON SU DEDICACIÓN AL ESTUDIO Y QUE CONTRIBUYAN A SU FORMACIÓN CIENTÍFICA Y PROFESIONAL.**
- 2. LAS PLAZAS DE ALUMNO INTERNO SON ADJUDICADAS POR LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ESCUELA DE ARQUITECTURA, A PROPUESTA DEL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO CORRESPONDIENTE. SE TIENEN EN CUENTA LAS CALIFICACIONES ACADÉMICAS OBTENIDAS. PARA OPTAR A LA CONDICIÓN DE ALUMNO INTERNO ES NECESARIO NO TENER PENDIENTE NINGUNA ASIGNATURA DE 1º O 2º Y MANTENER UNA MEDIA IGUAL O SUPERIOR A 7 EN EL MOMENTO DE HACER O DE RENOVAR LA SOLICITUD.**
- 3. LA CONDICIÓN DE “ALUMNO INTERNO” SE ENTIENDE OTORGADA PARA EL CURSO ACADÉMICO EN QUE SE CONCEDE. UN ALUMNO NO PODRÁ SER ALUMNO INTERNO DE DOS PROFESORES DURANTE EL MISMO CURSO.**
- 4. LA COLABORACIÓN DE LOS ALUMNOS INTERNOS EN LAS TAREAS DEPARTAMENTALES NO ES RETRIBUIDA NI CONLLEVA RECONOCIMIENTO DE ECTS.**
- 5. EN EL EXPEDIENTE ACADÉMICO DE LOS ALUMNOS INTERNOS QUEDARÁ CONSTANCIA DE ESA COLABORACIÓN, QUE SE REFLEJARÁ EN LAS CERTIFICACIONES ACADÉMICAS QUE SE EXPIDAN, SI ASÍ LO SOLICITA EL INTERESADO. A ESTE EFECTO, AL TÉRMINO DE CADA CURSO, LOS DIRECTORES DE DEPARTAMENTO REMITIRÁN A LAS OFICINAS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD, A TRAVÉS Y CON EL Vº Bº DE LA JUNTA DIRECTIVA, ACTA CERTIFICADA DE LA ASIGNACIÓN Y APROVECHAMIENTO DE SUS ALUMNOS INTERNOS.**
- 6. LA SOLICITUD LA DEBERÁ CUMPLIMENTAR EL PROFESOR A TRAVÉS DEL FORMULARIO SOLICITUD DE ALUMNOS INTERNOS [HTTPS://WWW.UNAV.EDU/WEB/ESCUELA-TECNICA-SUPERIOR-DE-ARQUITECTURA/ESTUDIANTES/COMPLEMENTOS-FORMATIVOS](https://www.unav.edu/web/escuela-tecnica-superior-de-arquitectura/estudiantes/complementos-formativos). EL DEPARTAMENTO ESTUDIARÁ LA SOLICITUD Y LA REMITIRÁ A LA JUNTA DE LA ESCUELA ENTREGÁNDOLA A LA COORDINADORA DE ESTUDIOS ANTES DEL LUNES 9 DE JUNIO DE 2025.**
- 7. PARA LA RESOLUCIÓN DE LAS SOLICITUDES SE TENDRÁ EN CUENTA EL EXPEDIENTE ACADÉMICO DEL SOLICITANTE. LA RESOLUCIÓN SE HARÁ EFECTIVA EL LUNES 23 DE JUNIO Y SE COMUNICARÁ DIRECTAMENTE AL PROFESOR Y AL DEPARTAMENTO CORRESPONDIENTE. EL PROFESOR INFORMARÁ AL ALUMNO.**

**PAMPLONA, 28 DE ABRIL DE 2026**



P. Arza